

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL SANITARIA EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROFISIOLOGIA PARA EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”

1.-OBJETO DEL CONTRATO

1.1. ACTUACIONES ASISTENCIALES OBJETO DEL CONTRATO

2.-DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL

2.2.- RECURSOS FÍSICOS

3.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

4.-RELACIÓN DE SERVICIOS ESTIMADOS ANUALES

5.-TARIFAS APLICABLES

6.-FACTURACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en este pliego se establecen al objeto de contratar los servicios relativos a la asistencia profesional sanitaria de carácter ambulatorio y hospitalaria para la realización de pruebas diagnósticas de electromiografías, potenciales evocados auditivos y visuales para los pacientes atendidos en el Hospital Egarsat.

El objetivo es tener dentro del Hospital Egarsat un profesional médico especializado para el diagnóstico y tratamiento de personas con enfermedades que afectan al sistema nervioso central y periférico.

Los servicios que se pretenden adjudicar darán cobertura a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua, que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma que se encuentren en tales situaciones, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Así mismo, se realizarán tratamientos terapéuticos a los trabajadores afectados por procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4.d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El servicio será realizado con los medios y condiciones descritos en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prestando las funciones asistenciales a petición de los Servicios Médicos de EGARSAT.

La asistencia sanitaria establecida en el este apartado, también se prestará a los trabajadores de otras mutuas respecto a los cuales EGARSAT tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria, en virtud de los convenios suscritos con ellas o en méritos de su pertenencia a la misma Entidad Mancomunada de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

1.1. ACTUACIONES ASISTENCIALES OBJETO DEL CONTRATO

Las actuaciones asistenciales a realizar son:

Pruebas complementarias: Electromiografías. Es una prueba que se usa para estudiar el funcionamiento del sistema nervioso periférico y los músculos que inerva.

Pruebas complementarias: Potenciales evocados auditivos. Es una prueba que se usa para valorar la audición porque permite registrar la actividad eléctrica del cerebro tras estimular el oído con un sonido.

Pruebas complementarias: Potenciales visuales. Es una prueba que se usa para estudiar el funcionamiento del nervio óptico hasta la corteza cerebral.

Las actuaciones asistenciales se realizan en los consultorios de nuestras instalaciones hospitalarias. Las consultas se pueden realizar de lunes a viernes, de 08:00h de la mañana a 20:00h de la tarde, el horario de la consulta se coordinará con los Servicios Médicos de Egarsat.

Todas las actuaciones deberán incluir, en cualquier caso, la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT

NOTA: EGARSAT emitirá una autorización médica por cada prueba programada. No se podrán efectuar las pruebas sin la autorización previa de EGARSAT

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL

Para la prestación de los servicios objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos personales propios suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria, se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en las instalaciones del Hospital Egarsat y con sus propios medios personales. En este sentido, el adjudicatario asumirá de forma integral las necesidades del servicio conforme a lo especificado.

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que dispone del personal sanitario necesario para la prestación asistencial del servicio contratado conforme a la legislación vigente en cada momento.

La dotación mínima de personal será un profesional sanitario con el título de Licenciado o Graduado en Medicina con experiencia mínima de 3 años en la prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria y ambulatoria en la especialidad de Neurofisiología Clínica. La prestación de los servicios de asistencia sanitaria de carácter ambulatorio y hospitalaria se realizará en el Hospital Egarsat, sito en Avda. del Tibidabo, nº 20 de Barcelona.

En caso de ausencia, baja o cualquier otra circunstancia que impida la correcta prestación del servicio por parte de la persona adscrita al contrato, y con el objeto de garantizar su continuidad, la entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, de forma inmediata, un sustituto que reúna la cualificación y experiencia mínimas exigidas en el presente pliego.

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las personas físicas o jurídicas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo, si se requiere, necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando esta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

Si durante la ejecución del CONTRATO surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, éste estará obligado a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El adjudicatario que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

El adjudicatario se hará responsable de que el personal sanitario y médico disponga de la titulación académica necesaria y que dispongan de la colegiación necesaria acreditada.

Son de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la titularidad de las relaciones laborales, si se requieren para el servicio. En caso, que el adjudicatario sea una persona jurídica, el personal dependerá exclusivamente de aquella quedando obligado a cumplir los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario.

2.2.- RECURSOS FÍSICOS

El Hospital Egarsat destinará un consultorio para visitas médicas, así como, un equipo de alta tecnología para la realización de las pruebas complementarias, también le dará acceso al Sistema Informático de Egarsat para la realización de los informes médicos que se requieran.

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que sean derivados mediante autorización médica de Egarsat. Estos pacientes se verán reflejados en la agenda asistencial que Egarsat dispondrá para el profesional médico. El Hospital Egarsat, será quien le proporcionará el material que requiera para su actividad habitual.

El adjudicatario deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Además, se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán poner en conocimiento de Egarsat tal circunstancia, en la mayor brevedad posible para valorar los casos.

Consulta

Egarsat habilitará una consulta médica para la realización de las pruebas médicas, mínimo dos días a la semana 6 horas diarias, para la realización de la atención de los pacientes derivados, pudiéndose ampliar los días del servicio, en función de las necesidades del servicio. Dicha ampliación será objeto de valoración de conformidad con lo indicado en el Anexo 9. Las pruebas irán acompañadas de un informe una vez concluidas, este informe tendrá que estar realizado en menos de 24 horas desde la finalización de la prueba.

Reclamaciones

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de los pacientes que asista, en referencia a cualquier aspecto de gestión asistencial de los servicios objeto del contrato. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las

circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

4.- RELACIÓN DE SERVICIOS ESTIMADOS

Estos datos son estimativos del volumen anual de los servicios a prestar, sin que ello obligue a EGARSAT a contratar exactamente el número total de servicios aquí reflejados, dado que su número exacto dependerá del número de pacientes a tratar y su evolución.

El presupuesto de licitación es únicamente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las solicitudes y servicios prestados, así como, su abono será por los precios unitarios ofertado por la entidad adjudicataria.

Descripción	Cantidad estimada anual	Precio MÁXIMO unidad (exento IVA)	Importe estimado anual (exento IVA)
ELECTROMIOGRAFIA	1650	48,40 €	79.860,00 €
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (CADA OIDO)	25	65,66 €	1.641,50 €
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	25	69,14 €	1.728,50 €
TOTAL ANUAL			83.230,00 €

Egarsat no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación contractual adicional en caso de que el número de servicios sea menor que el estimado.

5.- TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán de presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2. En las tarifas estarán deducidos los costes de las instalaciones hospitalarias según el Art. 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Las tarifas incluyen los siguientes conceptos: realización de la prueba complementaria e informe médico.

6.-FACTURACIÓN

La entidad adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados. Las facturas que emita deberán ser realizadas en formato electrónico, si se requiere.

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:
<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacionescriptorio.aspx>
- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente

- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Dr. Marco Ferri
Dirección médica Hospital Egarsat

Firmado por Marco Ferri
el día 03/07/2026 con un
certificado emitido por
AC Firmaprofesional -
CUALIFICADOS